

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 4.º.—Elecciones

CIRCULAR

La Excm. Diputación de esta provincia, ha dado conocimiento á este Gobierno, con fecha 6 del corriente, del fallecimiento del Diputado provincial por el distrito de Palacio de esta Corte Sr. Don Alejandro Rosa y Sancho, ocurrido el día 3 del citado mes.

Con tan sensible motivo, declarada dicha vacante y haciendo uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del artículo 59 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar al Cuerpo electoral para la elección parcial de un Diputado por el expresado distrito de Palacio, cuya elección ha de tener lugar el domingo 30 del actual, debiendo verificarse por la Junta provincial del Censo el día 23 del mismo ó sea el domingo anterior del señalado para la elección, la proclamación del candidato y designación de Interventores y Suplentes, y el 3 de Junio próximo jueves, el escrutiniogeneral; advirtiendo que el procedimiento electoral deberá ajustarse á lo prevenido en la ley del Sufragio, según el Real decreto de adaptación á la misma, de 5 de Noviembre de 1896.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Diputación Provincial

Ejercicio de 1896 á 97

Balance de las operaciones verificadas en el mes de Abril de 1897.

INGRESOS		Pesetas.
1 Rentas y censos.....		3.373 05
2 Portazgos y barcajes.		"

	Pesetas
3 Donativos, legados y mandas.....	"
4 Repartimiento provincial.....	284.769 80
5 Instrucción pública..	"
6 Beneficencia.....	198.896 05
7 Ingresos extraordinarios.....	"
8 Arbitrios especiales..	"
9 Empréstitos.....	285
10 Enajenaciones.....	"
11 Resultas.....	1.144 38
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	1.724 92
13 Reintegros.....	111 95
Existencia en fin del mes anterior.....	42.340 19
TOTAL.....	532.645 34

PAGOS

1 Administración provincial.....	25.351 59
2 Servicios especiales..	14.380 04
3 Obras obligatorias...	13.700 04
4 Cargas.....	171.240 49
5 Instrucción pública..	2.242 80
6 Beneficencia.....	253.981 14
7 Corrección pública...	7.000
8 Imprevistos.....	715
9 Nuevos Establecimientos.....	3.214 19
10 Carreteras.....	21.001 72
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	3.102 56
13 Resultas.....	12 638 16
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	1.724 92
15 Ampliación.....	"
	530.292 65
Existencia en Caja...	2.352 69
TOTAL.....	532.645 34

Madrid 30 Abril de 1897.—El Depositario, Francisco Agustín.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González. — De Blas. — Pozo Camacho. — Quiñones. — Ornilla. — Hediger (Vicepresidente). — Yañez (Presidente).

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yañez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
REEMPLAZO DE 1897		
Aldea del Fresno		
1	1	Matías Juan Hernández Peña.—Talla 1'407 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
2	4	Anselmo Eustasio Rey Clemente.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
El Alamo		
2	6	Gregorio Cazorla Sánchez.—Util condicional.
3	18	Vicente Venancio Orgaz Rufo.—Talla 1'505 mm. Excluido temporalmente.
4	1	Liborio Pérez Cazorla.—Inútil. Excluido temporalmente. Reconocido el padre apto para el trabajo; por lo que se desestima la excepción alegada.
5	17	Cándido Alonso Fernández.—Reconocido el hermano resultó apto para el trabajo, faltando uno de los extremos de la alegación, se le declara soldado.
6	2	Ambrosio Sánchez García.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
Arroyomolinos		
1	2	Bráulio Sánchez Arteaga.—Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo. Pendiente del fallo de la Comisión mixta.
Boadilla del Monte		
1	8	Eleuterio Celedonio Moreno Parra.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
2	7	Pascual Borrego García.—Pendiente de ampliación del expediente.
6	12	Jenaro Pascual García Alvarez.—Inútil. Excluido temporalmente.
7	5	Lorenzo Manuel Panadero Aguado.—Util condicional.
Brunete		
1	4	Elisardo García González.—Soldado por haber resultado útil.
3	22	Hilario Uceda Serrano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
5	12	Ricardo Herrero Granizo.—Soldado. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.
7	25	Raimundo Calderón Pozuelo.—Pendiente de ampliación del expediente.
9	28	Ricardo Gavilanes Reduela.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.
12	14	Paulino Balbuena Camuel.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.
15	1	Cayetano Granizo González.—Talla 1'460 mm. Excluido totalmente, con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
16	19	Mariano Martín Calderón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
19	7	Lorenzo de la Fuente Díaz.—Talla 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
20	23	Domingo Avilés Manzano.—Talla 1'535 mm. Excluido temporalmente.
Cadalso		
2	41	Fausto Martín Gómez.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
3	5	Maximino López Sánchez.—Util condicional.
5	4	Pedro Rodríguez Carrasco.—Soldado condicional, por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.
6	6	Pedro Cordero Arroyo.—Pendiente del reconocimiento del padre, por hallarse enfermo y oficiase al Ayuntamiento con arreglo al art. 125 del Reglamento.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
7	14	Fernando Santero Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.	45	54	comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley. Talla 1'546 milímetros.
8	9	Marcelino Villarín Martín.—Talla 1'492. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.			Gregorio Cardeña Rodríguez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José.
9	19	Antero Sánchez y Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.			Pozuelo de Alarcón
10	3	Ciriaco Castrejón Trau.—Reclámese certificación de existencia en filas de los hermanos Sotero y Francisco.	1	19	Pablo Sainero Avila.—Util condicional.
12	16	Indalecio Suel Canoira.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en la clase primera del cuadro.	3	25	José López Torres.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley. Pendiente de que se rectifique el nombre de este mozo.
16	44	Serafin Alvarez Moreno.—Talla: 1'507 mm. Excluido temporalmente reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Maximino.	4	2	Manuel Sánchez Pice.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
		Cenicientos	7	14	Celedonio Medina Ojeda.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
1	12	Manuel Fernández Ramos.—Talla: 1'523 mm. Excluido temporalmente, oficiase al Sr. Alcalde de Baudillo de San Llobregat á fin de que remita certificación del estado del padre de este mozo con arreglo á la Real orden de 18 de Julio 1878.	11	17	Juan Juzgado Carrillo.—Soldado condicional. Idem, id. caso 1.º idem.
3	22	Florencio Montero Señores.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80 de la Ley.			Quijorna
4	6	León Pimentel Ferosel.—Soldado por haber resultado útil.	2	1	Mateo Alvarez Bendito.—Talla: 1'400 mm. Excluido totalmente por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la Ley.
5	17	Cláudio Jiménez Lezana.—Soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento.	4	2	Pedro Serrano García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro.
6	14	Antolín Castro Fernández.—Talla: 1'507 mm. Excluido temporalmente.			Rozas de Puerto Real
7	27	Mariano Jiménez Fernández.—Desestimada la alegación por no hallarse comprendido en los artículos 87 y 88 de la Ley por lo que se le declara soldado.	1	7	Ruperto Romero Barderas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 37 de la Ley.
8	24	Damián Herradon Hernández.—Talla: 1'521 mm. Excluido temporalmente.	2	5	Benito Blasco Villalva.—Soldado condicional. Idem, id. caso 1.º idem.
9	35	Saturnino Ramos Herradón.—Talla: 1'512 mm. Idem, id.	3	4	Ramón Rodríguez.—Soldado comprendido en el art. 31 de la Ley quedando sin efecto el número obtenido en el sorteo.
11	33	Justo Jiménez Gómez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.	4	23	Panta'eón Sangar Blasco.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en la clase 1.ª del cuadro.
13	16	Demetrio Martín Ruano.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.	6	8	Pedro Jaro Montero.—Talla: 1'507 mm. Excluido temporalmente.
		Chapinería	7	10	Demetrio Sangar Martín.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
1	3	Alejandro Gismeró Martín.—Pendiente.	8	6	Martín Pérez Sangar.—Reclámese certificación de existencias en filas de su hermano Vicente.
2	11	Celedonio Rodrigo Panadero.—Pendiente.	9	15	Evaristo Blasco San.—Soldado por haber resultado útil.
3	12	Valentín Díaz Balbuena.—Soldado por haber resultado útil.	10	17	Francisco Inocente Sangar Rodríguez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eduardo.
6	1	Agustín Félix González Botello.—Pendiente.	12	18	Leocadio Fernández Blasco.—Util condicional. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Marcelino.
7	16	Miguel de Val Pérez.—Pendiente.			Sevilla la Nueva
8	7	Galo Florentino Panadero Marugan.—Soldado por haber resultado útil.	3	2	Celedonio Barca Gavilanes.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro, y se devuelve el expediente al Ayuntamiento para su ampliación.
		Navalcarnero			Villa del Prado
2	34	Daniel Manuel Arribas Barrio.—Talla: 1'478 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.	1	7	Jesús Gómez Alvarez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Anastasio.
4	41	Pedro de Tomas González.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano.	3	48	Faustino Sampedro Serrano.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
5	10	Julian Lucas Redondo.—Talla: 1'485 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.	6	26	Juan Rincón Espinosa.—Reconocido el padre apto para el trabajo. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Julián.
6	51	Pedro Gómez y Gómez.—Talla: 1'403 mm. Excluido, Idem idem.	8	10	Benito Domínguez Sánchez.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
7	18	Saturnino Paz Chuvieco.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.	10	12	Emilio López Blanca.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
8	8	Julián Modesto Ollero Pérez.—Soldado condicional Idem, id. caso 2.º id.	11	13	Francisco García Nuño Espinosa.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
10	16	Casimiro Arribas Pérez.—Soldado por haber resultado útil.	12	41	Mariano Castro Serrano.—Talla, 1'526 milímetros. Excluido temporalmente.
11	2	Nicolás Benito Pérez Ruiz Medrano.—Soldado por idem, id.	15	9	Sandalio Sánchez Valdemoro Serrano.—Soldado por haber resultado útil.
14	80	Eustasio Paredes Barrio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.	16	43	Rogelio Blázquez Benito.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
16	44	Pedro Anastasio Jordán Cañaveral.—Soldado condicional Idem, id. caso 2.º id.	18	16	Crisanto González Toro Montero.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.
17	70	Pedro Expósito.—Soldado condicional. Idem, id. caso 5.º id.	19	25	Rafael Sampedro Sanz.—Talla, 1'506 milímetros. Excluido temporalmente. Se desestima la alegación por no poderla justificar.
18	59	Máximo Coloma Lucas.—Soldado condicional. Idem, id. caso segundo id.	20	45	Félix Mariano Blázquez Gordo.—Reclámese certificación de existencia en filas de los hermanos Pedro y Eusebio.
21	35	Juan Orea Gómez.—Soldado condicional. Idem, id. caso 9.º id.	21	29	Clemente Angel Sampayo Sampedro.—Soldado por no haber justificado su excepción.
22	14	Guillermo Fuenteteja Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.	23	8	Wenceslao Bueno Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.
24	29	Otón Casto Gómez López.—Reconocido el padre apto para el trabajo. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Florencio.	24	2	Eustaquio Saravia Alguacil.—Inútil. Excluido temporalmente.
26	45	Julián Lucas Gómez.—Talla 1'300 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.			Villamantilla
27	83	Fermin Justo Cardeña Lucas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.	2	8	Heliodoro de las Vallinas Rodríguez.—Talla, 1'485 milímetros. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
28	62	Francisco Arteaga Fernández.—Talla: 1'480 mm. Excluido totalmente por hallarse comprendido en el caso 3.ª del art. 80 de la Ley.	6	4	Severiano Millán Adeba.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Julián.
29	75	José Gómez y Gómez.—Talla: 1'467 mm. Excluido totalmente por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 80 de la Ley.			Villanueva de la Cañada
30	22	Lorenzo Diego de los Angeles.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley. Reconocido útil.	1	17	Francisco Simón González.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio.
32	82	Francisco Gorgoña Sánchez Beltrán.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.	2	1	Gregorio García Sánchez.—Soldado por haber resultado útil.
33	66	Pedro Megía Medrano.—Soldado condicional. Idem, id. caso segundo id. Talla 1'519 mm.	3	13	Mariano Manzanedo Forreto.—Soldado por haber resultado apto para el trabajo.
35	37	Julián Jiménez Lucas.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en la clase primera del cuadro.			
36	6	Matias Olias Arribas.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco.			
38	1	Angel Ollero Otero.—Inútil. Excluido temporalmente.			
40	42	Claudio Pablo Lucas Barrio.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley. Talla: 1'507 milímetros.			
41	81	Victoriano Gómez Jordán.—Soldado condicional por hallarse			

Número del alistamiento. Número del sorteo

- 4 14 Ciriaco Emiliano Brunete Higuera.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Fermín.
- 6 3 Martín Diego González Hernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Teodoro.

Villanueva de Perales

- 1 1 Benigno García Serrano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 9.º del art. 87 de la Ley.
- 2 3 Pablo González Povedano.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación de expediente.
- 3 5 Ruperto González Serrano.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
- 4 6 Juan Rodríguez Povedano.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 5 4 Mariano de la Fuente González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 7.º del art. 87 de la Ley.
- 6 2 Dionisio Gómez Gascón.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Villaviciosa de Odón

- 1 16 Antonio Daniel Bravo Barea.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
- 2 19 Evaristo Luciano Lucero Caloto.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
- 4 27 Alfonso Víctor Torres Tejera.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
- 9 26 Luis Osuna Sáez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.
- 10 7 Wenceslao José García y García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Valentín.
- 11 9 Pedro Valentín Plaza Montero.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 14 29 Esteban Julián Festa Atochera.—Pendiente de ampliación del expediente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes que identificaron la personalidad de los mismos interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se comunicó á la Delegación de mi cargo, en el día de ayer, lo siguiente:

«El Sr. Ministro de Fomento comunica á este de Hacienda con fecha 21 de Abril la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á la Ley de 18 de Junio de 1887, que establece la periodicidad de los Censos de población en España, deberá llevarse á efecto el empadronamiento general de habitantes en el día 31 de Diciembre del corriente año; pero esta importantísima operación estadística requiere que le precedan otros trabajos entre los cuales debe contarse principalmente la Estadística de viviendas que al propio tiempo sirva de base al Nomenclator general de todas las entidades de población de que conste cada uno

de los términos municipales de España. Estos utilísimos elementos estadísticos no solo por los pretendidos fines indicados y por la aplicación que mañana pudieran tener á las ciencias, sino también porque en su día pueden ser aprovechados por la Administración encomendada al Ministerio de su digno cargo, reclaman la benevolencia y aun en ciertos casos el apoyo directo de las dependencias administrativas, que en provincias se hallan bajo la alta dirección de V. E. En atención á las consideraciones expuestas y á que de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 24 de Enero de 1894, y Reglamento provisional de la misma fecha, deben existir en las Delegaciones de Hacienda de provincias los Registros fiscales de edificios, ó por lo menos datos relativos al número de estos en cada municipio, S. M. el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino; se ha servido disponer que se signifique á V. E. la oportunidad de que dé las órdenes convenientes á los Delegados de Hacienda y demás funcionarios de ese Ministerio en provincias, para que faliciten á los respectivos Gobernadores como Presidentes de las Juntas provinciales del Censo, cuantos datos les pidan referentes á la mencionada Estadística de Viviendas y al próximo empadronamiento de habitantes».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

El día 12 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de cargas de Justicia correspondientes al mes de Abril último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 13 y 14 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Habiendo sufrido extravío las partes de las facturas del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas, remitidas por esta Delegación de mi cargo á la Dirección general de la Deuda pública y que á continuación se expresarán, se hace saber á los tenedores de las mismas, que dentro del término de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL, las presenten en estas oficinas, debiendo prevenirles que si no lo verifican en el indicado plazo, se declararán nulas y sin ningún valor, ni efecto, expidiéndose los duplicados respectivos, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes:

NUMERO de orden de las facturas	RECIBOS que comprenden	PARTES que representan	FECHAS DE SU PRESENTACIÓN	NOMBRE DEL PRESENTADOR	IMPORTE — Ptas. Cts.
26.624	17	2.ª	4 Marzo 1886...	D. Serafin Navarro	33
26.628	1	2.ª	14 Mayo 1886...	El mismo	20
26.631	3	2.ª	29 Mayo 1886...	El mismo	15
26.632	3	2.ª	2 Junio 1886...	El mismo	26
26.633	2	2.ª	12 Junio 1886...	El mismo	149 75
26.636	6	2.ª	16 Octubre 1886..	El mismo	188 36
	32				432 11

Madrid 7 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

Solicitado por varios industriales del interior de esta capital el traslado de la actual línea de casetas del resguardo de las brigadas denominadas del Embarcadero y Embajadores, bajando la primera por el paseo de la Chopera hasta la unión con el de las Delicias y la segunda, ó sea la de Embajadores, por el paseo de las Delicias hasta el punto donde se unen los dos, el Excmo. Sr. Alcalde por decreto de 4 del actual, ha tenido á bien disponer se abra información pública por espacio de quince días, á fin de que los industriales que se consideren perjudicados con dicha variación, se presenten en la Administración de Consumos, Plaza Mayor, tercera Casa Consistorial, para exponer las quejas que estimen oportunas.

Madrid 6 de Mayo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ajalvir

A los efectos legales se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial correspondiente al próximo ejercicio de 1897 á 98.

Ajalvir 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Belandres.

Alpedrete

Se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días para oír reclamaciones, la matrícula del subsidio industrial de este término para el ejercicio próximo de 1897 á 98; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Madrid 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Baltasar Pérez.

Cabanillas de la Sierra

Con autorización de la Superioridad, se arrienda en pública licitación y con la facultad de venta exclusiva al por menor, los grupos de líquidos y carnes de la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1897 á 98, y que autoriza el art. 279 del Reglamento del Ramo.

La subasta tendrá lugar en el local destinado á Casa Consistorial, el día 23 del actual; á las diez en punto de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones

que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que quieran enterarse, cuyo pliego ha sido aprobado por la Superioridad.

Cabanillas de la Sierra 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José Asensio.

Coslada

El día 23 del corriente mes, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de los arbitrios de pesos y medidas de uso forzoso instrumentos de pesar y medir y puestos públicos, bajo el tipo y bases que se detallan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El acto de la subasta dará principio á las doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Coslada á 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Sola.

Colmenar del Arroyo

El día 23 de Mayo actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial, la subasta, á venta libre, y en pública licitación, por medio de pujas á la llana de todos los derechos y recargos que devenguen los diferentes ramos de consumo en esta villa, durante el próximo año económico de 1897 á 1898, bajo el tipo en su totalidad de 2.438'90 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto de la subasta.

Para tomar parte en la misma, será preciso consignar previamente el 5 por 100 del anterior tipo, en la Depositaria del Ayuntamiento, ó la garantía necesaria en poder de la Junta de subasta en el acto de su celebración, y la persona ó personas á favor de quienes se adjudique, presentarán fianza en la forma que en el acto determine la Comisión subastadora.

Si por falta de licitadores, ú otra cualquiera causa no tuviera efecto, se celebrará otra segunda y última subasta, el día 3 de Junio próximo en iguales términos, y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de éste, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Colmenar del Arroyo 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Zacarías Juez.

Fresnedillas

D. Felipe Fernández Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados, se arriendan los derechos de los artículos de consumo con venta exclusiva de las especies de líquidos, carnes y sal, y con venta libre el jabón, pescados, carbón, garbanzos, trigo y demás cereales, por el año económico de 1897 á 98, por grupo separados y bajo el tipo que, para cada uno se expresa á continuación.

Grupo 1.º	Ptas.	Cts.
Vinos, derechos para el Tesoro.....	274	02
Vinagre y cervezas idem id.....	76	
3 por 100 de cobranza.....	8	24
100 por 100 de recargo municipal.....	274	78
Grupo 2.º		
Aguardientes y alcoholes, derechos para el Tesoro.....	95	75
3 por 100 de cobranza.....	2	87
100 por 100 de recargo municipal.....	95	75
Grupo 3.º		
Aceites, derechos del Tesoro.....	126	11
Carnes de todas clases.....	118	
Sal común.....	191	50
3 por 100 de cobranza.....	13	06
100 por 100 de recargo sobre los aceites y carnes.....	244	11
Grupo 4.º		
Jabón, cupo del Tesoro.....	34	26
Pescados y sus escabeches.....	9	02
Carbón vegetal y de cok.....	25	76
Arroz y garbanzos.....	19	56
Trigos y sus harinas.....	112	93
Cebada y centeno.....	34	57
Los demás granos.....	11	01
3 por 100 de cobranza.....	7	41
100 por 100 de recargo.....	247	11
TOTAL.....	1.946	58

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial el día 23 de Mayo, á las doce de la mañana, y terminarán á las dos de la tarde, por pujas á la llana y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; y se advierte que para tomar parte en las subastas, es requisito indispensable consignar en la Depositaria del Ayuntamiento, ó en poder de la Junta el 5 por 100 del tipo de cada grupo.

Fresnedillas 3 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Felipe Fernández.

Rascafría

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 975 pesetas, por las medicinas que suministre á veinte familias pobres, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y además lo que saque el profesor de iguales con las familias pudientes, constanding esta población de unos 170 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Rascafría 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José García Carril.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de este primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente, cito llamo y emplazo á Doña Elisa Martínez Doce, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado militar con objeto de que preste declaración con arreglo á un interrogatorio procedente de la Habana y la sea notificada la relación de prendas y efectos dejados á su fallecimiento por su esposo D. Ramón Castro Viñas, Capitán que fué del batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3 y que falleció en el Hospital Militar de la Habana «Alfonso XIII» en 29 de Enero del corriente año.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1897.—El Juez, Ricardo Sacristán.

CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia fecha 23 de Abril próximo pasado dictada en los autos ejecutivos seguidos por ante la Escribanía que fué de D. Aniceto de la Roca á instancia de D. Santiago Verdugo contra D. Francisco Moran y D. Telesforo Robles sobre pago de pesetas, ha acordado hacer saber al D. Santiago Verdugo, cuyo domicilio se ignora, que procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia y autos de concurso de Don Francisco Moran, se ha recibido un exhorto en el que se interesa la cancelación de una anotación de embargo causada por virtud de dichos autos ejecutivos, en una casa de la propiedad del señor Morán, sita en esta Corte, plaza de Puerta Moros, núm. 9, dándole vista al referido D. Santiago Verdugo, para que dentro del término de tercero día, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales exponga lo que estime conveniente á su derecho; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 8 Mayo de 1897.—V.º B.º—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia.—Licenciado Aguado y Oria. 44.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada con fecha 30 de Abril último en autos ejecutivos que D. Luis Urría Aldama insta con Don Pedro de Madrazo y Doña Emilia Cózar, se saca á la venta en pública licitación,

segunda vez por no haberse presentado postor en la primera, como embargada al demandado la siguiente

Finca

Un solar señalado con el núm. 6 de la zona alta de la posesión titulada del Tivoli, antes tercer cuartel hipotecario, y en la actualidad Registro de la Propiedad del Mediodía, de 772 metros y 780 centímetros cuadrados, equivalentes á 9.824 pies 88 decímetros cuadrados, que tiene la forma de un rectángulo perfecto, y linda por el Este, en una línea de 35 metros 30 centímetros, con los solares números 3 y 4 de la misma zona; por el Sur, con otra línea de 21 metros 62 centímetros, con la calle de Felipe IV; por el Oeste, en otra línea de 35 metros 30 centímetros con el solar número 8 de dicha zona, y por el Norte, en otra línea de 21 metros 62 centímetros, con los solares números 5 y 7 de la misma zona.

El remate tendrá lugar ante dicho Juzgado del Hospicio, el día 8 de Junio próximo á las dos de la tarde, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de 97.500 pesetas, á que con rebaja del 25 por 100 quedan reducidas las 130.000 que sirvieron de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél precio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del mismo precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad que existen en poder del Juzgado, estarán de manifiesto en Secretaría hasta la hora del remate para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el mismo, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín y Ruiz.—El Actuario, J. María de Antonio.—Es copia.—J. María de Antonio. 45.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á D. Angel Catalán y Tongiz se cita á un individuo apodado *El Legaña*, que es bajo de estatura, moreno, lleno de carnes, mal vestido, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente alen que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cincuenta pesetas, con que se le comina sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Rivero, Mariano Gil de Albornoz.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Gómez, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales y demás filiación se desconoce, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Mayo de 1897.—R. Valdés.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á José Marín Bravo, natural de Granada, hijo de José y Remigia, de veintiocho años de edad, soltero, zapatero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra él mismo por falsedad de documentos; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: 1 metro 545 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba cerrada, boca regular y color sano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Abril de 1897.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano por mi compañero Sr. Moreno, Félix Moreno.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado y por ante la escribanía del que autoriza, se siguen, en concepto de pobre, autos de declaración de herederos abintestato de D. Manuel Cano y López, natural de Valladolid, de sesenta y nueve años de edad, soltero, propietario, hijo de D. Ramon Antonio Cano y de Doña Lucia López, difuntos, cuyo fallecimiento ocurrió el día 23 de Noviembre de 1873, en la villa de Castrillo de Duero, partido judicial de Peñafiel, en dicha provincia de Valladolid, habiéndose acordado llamar por primera vez y término de treinta días á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada de dicho finado, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado á reclamarla, haciendo uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar; y se advierte que dicho expediente ha sido

promovido por Doña Modesta Alonso y López, representada por su esposo don Anacleto Baldezate en concepto aquella de pariente colateral del finado D. Manuel Cano y López.

Dado en Madrid á 4 Mayo de 1897.— J. Carlos Alíx.—El Escribano, Licenciado Juan García Inés.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Josefa Pastor Martínez, natural de Fandelforno, provincia de Oviedo, de cincuenta y nueve años de edad, viuda, lavandera, y María Carbajal y Flores, natural de Linares de Allende, en la misma provincia de treinta y siete años de edad, viuda, asistente, que manifestaron tener su domicilio en Madrid, la primera en la calle del Salitre, núm. 23 patio, y la segunda calle de Fucar núm. 23 taberna, ignorándose su paradero actual, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado á ampliar su indagatoria en el sumario que se instruye contra las mismas por hurto de verduras; bajo apercibimiento si no comparecen de ser declaradas rebeldes y pararas el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado, de las referidas procesadas.

Dado en Getafe á 1.º de Mayo de 1897.— Miguel de Entrambasaguas.— P. S. M., Maximiano Díaz.

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día 28 del actual, á las diez en punto de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Getafe á 4 de Mayo de 1897.— Miguel de Entrambasaguas.— Por su mandato, el Secretario de Gobierno, Inocente Mondejar.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber que debiendo procederse el día 17 del actual, al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria, han de contribuir la Junta de este partido, se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la Ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero á 4 de Mayo de 1897.— Eladio Arnaiz.— Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isidro Javalle-ro García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.— V.º B.º — J. Dessy Martos.— El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juana Gómez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.— V.º B.º — J. Dessy Martos.— El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano López Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.— V.º B.º — J. Dessy Martos.— El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Leal Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.— V.º B.º — J. Dessy Martos.— El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del señor D. Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pilar Sánchez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril 1897.— V.º B.º — J. Dessy Martos.— El Secretario, Mariano Ordáx.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 8 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	DÉBITO por principal recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de dichas cargas	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
5	47	42	D. Ildefonso Calleja, una tierra en este término, y sitio la Camena, de una fanega y media, de tercera, ó 51'36 áreas: linda S., Alfonso López; Mediodía, señora Marquesa de Villavieja; P., herederos de Cesáreo Isidro, y N., el reguero.....	125	
16	41	58	D. Vicente Fernández Moure, una casa en la calle de la Iglesia, núm. 8: linda derecha, calle Mayor alta; izquierda, plaza del Palacio, y espalda, casa del Curato.....	893	33
37	28	17	D. Pedro Merino Cordobés, la mitad de una casa en la calle del Pilar, núm. 5: linda derecha calle pública; izquierda, la parte restante, y espalda, tierra de herederos de Pio del Rey.....	400	
38	33	45	D. Evaristo Mayor Cea, una tierra en la Granja, de una fanega y media, ó 51'36 áreas: linda S., Vitorio Pérez; M., Clemente Gutiérrez; P., Julián López, y N., Ildefonso Calleja.....	279	17
41	344	81	D. José Meco Pérez, quinta parte de una casa en la calle de la Soledad, núm. 1: linda toda derecha, plaza de la Constitución; izquierda, calle de la Fragua, y espalda, herederos de Pio del Rey....	653	33
48	143	56	D. Mauricio Peña Gabriel, un pajar en la calle del Viento, núm. 4: linda derecha, Antonio García; izquierda, Benito Fernández, y espalda, calle de las Eras.....	133	33
52	33	15	D. Jerónimo Sanz Rodríguez, una tierra en Horcamachos, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda Saliente y M., reguero de las Monjas; P., Jacinta Yela, y N., señora Marquesa de Villavieja.....	83	33
53	245	94	D. Segundo Sanz Díaz, una casa en la calle del Pilar, núm. 2: linda derecha, dicha calle; izquierda Buena Ventura Pérez, y espalda, extramuros y herederos de Leonardo Mayor.....	600	
57	35	13	D. José Salcedo Moreno, una tierra en Horcamachos, de una fanega y media, ó 51'36 áreas: linda Saliente, señora Marquesa de Villavieja; M., herederos de Francisca Zurita; P., Hilario Salcedo, y N., Remigio Escarcha.....	125	
63	27	69	D. Epifanio Martínez, su viuda, una tierra en el Redondal, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda Saliente y N., señora Marquesa de Villavieja; Mediodía, José Meco, y P., María Muñoz.....	166	66
64	17	67	D. Ellas Pacheco, su viuda, una casa en la calle Mayor baja, núm. 11: linda derecha, herederos de Remigio Huertas; izquierda, Ambrosio Pacheco, y espalda, extramuros.....	300	
66	»	»	Doña Jacinta Yela Horcajo, una tierra en el camino de Serracines, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda S., el camino; M., Manuel Prado; P. y N., señora Marquesa de Villavieja.....	145	82
69	6	88	D. Máximo Yagüe Rubio, una casa en la calle de Zarzuela, núm. 5: linda derecha y espalda, extramuros, é izquierda, viuda de Gabino Estúñiga...	300	
67	18	25	D. Leonardo Avila Hurtado, una tierra en Pozobueno, de una fanega y media, ó 51'36 áreas: linda S., el arroyo; M., Jacinta Yela; P., Manuel Merino, y N., herederos de Benito Meco.....	179	16
70	11	90	D. Dámaso Auñón y Antón, una tierra de tercera en San Benito, de cuatro fanegas, ó 1.36'96 áreas: linda con la vereda del sitio y D. Francisco L. Amor, sin que consten más linderos.....	333	33
157	47	24	D. Manuel López Olalla, una tierra en el llano del Moral, de una fanega y media, ó 51'36 áreas: linda con D. Luis Garcini; sin que consten más linderos.....	125	
203	5	93	D. Dámaso Muñoz, una tierra en Cerro Santo, de una fanega y tres celemines, ó 42'30 áreas: linda con Cesáreo Isidro, sin que consten más linderos.	183	33
227	125	12	D. Eloy de la Plaza, una tierra en Callejuela, de dos fanegas y media, ó 85'60 áreas: linda con la vereda del Hoyuelo; sin que consten más linderos....	208	33
256	5	50	D. Jacinto Sanz Puebla, una tierra en la Granja, de una fanega, de primera, ó 34'24 áreas: linda Norte, Ildefonso Calleja; sin que consten más linderos.	187	50
271	17	79	D. Juan García, su viuda, una tierra en Cerro Santo, de una fanega y media, ó 51'36 áreas: linda S., señora Marquesa de Villavieja; M., José Salcedo; P., vereda de Paracuellos, y N., Cipriano García.....	225	

La subasta se efectuará en la Casa del Ayuntamiento de esta localidad el día 14 de Mayo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.
 En Ribatejada á 20 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 11 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial y urbana correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de educidas cargas — Pesetas Cént.
3	111 88	D. Pablo Acebedo, una tierra en el arroyo del Pozo, de cuatro fanegas ó 1.66'92 áreas: linda S. y Mediodía, el arroyo; P., José López, y N., Francisco García	500
8 7	205 87	Doña Patricia Agrillo, una tierra en el camino de Fuente el Saz, de una fanega y seis celemines ó 51'34 áreas: linda S. y M., Polonia Acebedo; Poniente, el camino, y N., Matías Arroyo	300
11	7 48	D. Saturnino Arroyo, una suerte en el Prado Huelva, proindiviso con varios partícipes, cuya suerte es una fanega ó 34'24 áreas, que todo el prado: linda S., camino de Madrid; M., Francisco Pascual; P., el río Jarama, y N., Coto de Silillos	250
16	2 32	D. Julián Abades, una viña en el camino del medio de seis celemines ó 17'12 áreas: linda S., Manuel Matellano; M. y P., Félix Matellano, y N., Juan Calvo	125
29	106 36	D. Juan Acebedo Olmo, una tierra en «Pozadillo» de una fanega y seis celemines ó 51'34 áreas: linda S., Benigno Rodríguez; M., Francisco Acebedo; P., Manuel Matellano, y N., Tomasa García	187 50
32	17 66	D. Ciriaco Acebedo, una tierra en «Galga», de una fanega ó 34,24 áreas: linda S., el arroyo; M., Saturnino García; P., Perfecto Sánz, y N., dicho Perfecto Sánz	125
44	40 70	D. Manuel Arroyo y hermana, una tierra en la «Cañada de Maroto», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S. y M., Evaristo Martín; P., la cañada, y N., Lázaro Ramos	200
50	10 84	D. Víctor Bermejo, una viña en la «Solana», de dos fanegas ó 68'48 áreas: linda S., Anastasio Arroyo; M., Arroyo de Galga; P., Manuel Acebedo, y N., María Cruz Martín	500
43	6 74	D. Florentino Cruces, una casa en la calle de la «Travesía del Molino»: linda derecha, Simón Arroyo; izquierda, Demetria García, y espalda, Tiburcia Martín	500
62 49	69 45	D. Ignacio Fernández, una tierra en la «Cañada de Maroto», de una fanega seis celemines ó 51,34 áreas: linda S., Cipriano Martín; M., Lázaro Ramos; P., la cañada, y N., Juan Pablo Martín	120 83
65	3 91	Doña Juana Galán, una tierra en el «camino del Casar», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S. y Norte, D. Mariano Alonso; M., el camino, y P., Antonio López	125
88 78	172 62	D. Manuel Arranz, una tierra en el «camino de la Vega», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S. y M., Perfecto Sánz, P., el camino, y N., Raimundo Acebedo	200
97 98	208 94	Doña Cándida López, una tierra en el «Arroyo del Pozo», de tres fanegas ó 1.02'69 áreas: linda S. y M., Juliana Hernández; P., Ignacio Corona, y N., María Cruz Martín	375
98 89	71 37	Doña Calixta López, una tierra en el arroyo arriba, de dos fanegas ó 68'48 áreas: linda S., el arroyo; M., dicho arroyo; P., el camino, y N., Francisco García	400
111 101	39 79	Doña Anastasia Moreno, una tierra en los «Cañales», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S., la cañada; M., Juan Martín; P., la Capellanía, y N., Francisco García	262 50
112 102	89 08	D. Ignacio Martín Ramos, una tierra en la «Iruela», de una fanega seis celemines ó 51'36 áreas: linda S., Feliciano Martín; M., el arroyo; P., Fulgencia Puentes, y N., José López	187 50
114 104	13 11	Doña Enriqueta Martín, una casa en la «calle de la Arena»: linda derecha, Juan Aguado; izquierda, Zacarías Moreda, y espalda, D. Mariano Alonso	500
122 114	10 77	D. Eugenio Martín, una viña detras del Soto, de cuatro fanegas ó 1.66'12 áreas: linda S., camino de Matabueyes; M., Julián Rodríguez; P., camino del Soto, y N., Elías Antón	1.333 33

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de educidas cargas — Pesetas Cént.
124 116	42 16	D. Fulgencio Martín, una parte de huelga proindivisa con otros partícipes, de una fanega ó 34'24 áreas: linda toda ella S., el camino; M., Francisco Pascual; P., el río, y N., coto de Silillos	250
137 126	214 27	D. Pedro de la Morena, una tierra en la «Repunta», de tres fanegas ó 1.02'72 áreas: linda S., Pascual Aguado; M., Manuel López; P., la Capellanía, y N., Manuel Acebedo	375
139	21 93	D. Bartolomé Martín, una tierra en la «Dehesa», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S., la vereda; M., Doroteo Martín; P., Matías Arroyo, y N., Pedro Puentes	200
140 128	208 12	Doña María Cruz Martín, una tierra en la «Butrera», de cuatro fanegas y seis celemines ó 1.54,03 áreas: linda S., Pascual Aguado; M., Perfecto Sánz; P., Elías Antón, y N., la vereda	562 50
150 136	27 56	D. Victoriano Navas, una tierra en la «Vega», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S., la cañada; M., Marcos Martín; P., Francisco de la Morena, y N., Gregorio Sánz	262 50
151	10 94	D. Manuel María Navas, una tierra en los «Badenes», de una fanega y seis celemines ó 51'36 áreas: linda S., Víctor García; M., Gabriel Martín; Poniente, Luisa Navas, y N., Leandro Plaza	300
152	6 26	D. Lucio Navas, una viña en las «Cabas», de una fanega ó 34'24 áreas: linda S., Tiburcia Martín; M., el arroyo; P., León López, y N., Gabriel Martín	166 66
156	67 28	D. Pedro Navas, una tierra en las eras de la Iglesia, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda S., Francisco García; M., Tomasa García; P., el camino, y Norte, Zacarías Moreda	262 50
157 140	185 61	D. Eloy Plaza, una tierra en el camino del Casar, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda S., el camino Real; M., Pascual Aguado; P., la Capellanía, y N., Tiburcia Martín	400
165 145	148 75	Doña Cándida Ramos, una tierra en los Cañales, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda S., la Capellanía; M., Tomasa García; P., el río, y N., Elías Antón	525
174 155	31 44	D. Eugenio Rojo, una viña en las Cabas, de una fanega, ó 34'24 áreas: linda S., Mariano Alonso; M., Francisco Acevedo, P., la cañada, y N., Francisco Martín	166 66
181 161	148 93	D. Lázaro Ramos, una tierra en la Repunta, de dos fanegas, ó 68'48 áreas: linda S., la vereda; Mediodía, Ignacio Martín; P., Victoriano Navas, y N., Fulgencia Puentes	400
182 164	10 68	D. Benito Rojo, una viña en Valdelamiel, de seis celemines, ó 17'12 áreas: linda S., Gregorio Sánz, M., Perfecto Sánz; P., Crispulo Alvarez, y N., Manuel Fernández	83 33
185	32 59	D. Julián Santiago, una tierra en los Arenales, de dos fanegas y seis celemines, ó 85'60 áreas: linda S., Florencio Plaza; M., Julián Hernaz; P., Gregorio Rojo, y N., Luisa García	500
190 175	45 23	D. Melitón Sánz, una tierra en el Sargalillo, de una fanega y seis celemines, ó 51'36 áreas: linda Saliente y M., la cañada; P., Francisco de la Morena, y N., Fulgencia Puentes	391 66

La subasta se efectuará en la Casa del Ayuntamiento de esta localidad el día 17 de Mayo á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte.

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria; por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Valdetorres á 20 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 332.752 pesetas por 1.873 imposiciones, de las cuales son nuevas 276, y se han satisfecho por capital é

intereses 280.515 pesetas á solicitud de 559 imponentes, 222 de ellos por saldo.

Madrid 9 de Mayo de 1897.—El Director, José Alvarez Marifio.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

123 Teléfono 122